

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcudia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

NOTICIAS DE MARRUECOS.

«El Imparcial» sigue recibiendo curiosas cartas de Tánger, en las que su autor se ha propuesto dar á conocer la situacion actual de aquel desdichado imperio. El natural interés que debe despertar en todos los españoles cuanto se refiera á la nacion africana, que debiera ser bien conocida y llamar la atencion de España mucho mas de lo que hoy la atrae, nos mueve á publicar estas cartas. La últimamente recibida es la siguiente:

El hambre.—Sus desastrosos efectos en Marruecos.
—Medidas que podrian combatirla.—Una misa por doña María Cristina de Borbon.—Lo que se sabe de la epidemia.

Tánger 19 de setiembre de 1878.

Cuando un pueblo se encuentra en manos de un gobierno tiránico, ciego á todos los progresos de la civilizacion, encastillado en el fanatismo mas grosero, ageno á toda idea de administracion é incapaz de sostener con robusto brazo las desdichas que por aquellas causas se le echan encima, nada tiene de particular que este pueblo se desmorone por la desorganizacion, por la peste y por la miseria, aunque encierre en su seno las inmensas riquezas con que Dios ha dotado á este país, y que la falta de ilustracion de sus gobernadores y la incuria de sus hijos no saben aprovechar.

Esta miseria no solo sostiene las enfermedades, sino que es la verdadera causa de su desarrollo, y seguramente la epidemia que abate los pueblos del interior, y de la que tan contradictorios rumores llegan á Tánger, no tiene otro origen. Pero si es de lamentar el estado actual de Marruecos, debe serlo mas el poco interés que se toman para remediarlo las naciones civilizadas que tienen en él grandes intereses: seguramente que en un momento no se podria cortar todo el mal; pero con buen deseo, con energía de carácter y con el apoyo de sus respectivos gobiernos, podrian hacerlo desaparecer en gran parte los representantes de aquellas naciones que ejercen aquí reconocida influencia, tanto mas, cuanto que las medidas que se debia obligar á tomar al gobierno del sultan son facilísimas, y contarían con el apoyo de los hechos que se realizan en nombre de la humanidad.

La abolicion del derecho de entrada de harinas y cereales, que haria bajar estos artículos en un 10 por 100, la orden, bajo penas severas, de abrir las «matamoras» ó «silos» y esponder las inmensas cantidades de trigo, cebada y «uldorá» que encierran, y cuyos dueños no se atreven á descubrir por temor al robo de los gobernadores, y la fianza de los cereales que tiene enterrados el sultan, y que podria prestar á los pueblos hasta la cosecha próxima, son las principales medidas que habian de exigirse al gobierno marroquí, porque si bien es verdad que algunas indicaciones se le han hecho por el cuerpo diplomático aquí residente, no ha sido con la entereza que tan importante asunto requiere, y á la que nunca se hubiera negado el sultan. Cuando los pueblos se encuentran con un gobierno tan desorganizado como el de Marruecos, corresponde ese derecho á los de las naciones civilizadas, y hasta es un deber para las que tienen en él grandes intereses y posesiones vecinas: en casos como el presente, deben esas naciones, no pedir, sino exigir inme-

diatamente, y no consentir en las dilaciones con que el gobierno marroquí entretiene todas las reclamaciones que se le hacen.

En Tánger ha variado algo la situacion, merced á la iniciativa de algunos particulares que, como la casa Nahon y compañía, han importado grandes cantidades de harinas francesas, y por lo tanto no es de extrañar que se mire con alguna indiferencia el hambre del interior, y que disfrutemos una paz relativamente octaviana.

El 16 del corriente se celebró en la capilla católica española una solemne misa de «Requiem» por el alma de doña María Cristina de Borbon. Práviamente invitados por el ministro de España, asistieron los representantes extranjeros y casi todo el cuerpo diplomático aquí residente, haciéndose los saludos de ordenanza por la goleta «Ligera» de nuestra marina, que se halla de estacion en este puerto.

Nada puedo decir de positivo acerca de la epidemia que reina en el país, pues son tan contradictorias las noticias que llegan del interior, que mientras algunas hacen creer que un cólera horrible se enseorea en todas partes, las otras, y creo son las mas acertadas, atribuyen solamente á la miseria el esceso de defunciones que se advierte este año en Marruecos, y cuyas causas he tratado de indicar ligeramente, proponiéndome dar á conocer en mi próxima el funesto sistema de impuestos que aquí rige, y que es en concepto de todos el origen principal de aquellos males.—Alain Ghanna.

El «Journal de Dunkerque» dá los pormenores siguientes sobre el incendio del «Lavinia»:

«Los habitantes de Dunkerque fueron testigos el domingo último de un espectáculo horroroso.

El buque americano de tres palos «Lavinia» habia dejado su cargamento de petróleo y estaba á punto de volver al puerto de donde vino, cuando en el instante de embarcarse la tripulacion rehusó ir á bordo.

El capitán tuvo que apelar entonces á medidas de rigor y llamó á la gendarmería. Trabajó una lucha entre la fuerza pública y los marineros, mas dominados estos, ganó el buque la rada y fué á anclar entre la punta de la estada y el Kursaal.

El capitán, que se habia quedado en tierra para conducir un herido al hospital, no volvió á bordo hasta el siguiente día por la mañana. Cerca ya de su buque, vió desde la lancha en que iba que aquel estaba ardiendo, volvió á tierra; la gendarmería se embarcó en los remolcadores, y á todo vapor se dirigieron unos y otros al lugar del siniestro.

Encontraron á los tripulantes refugiados en otro barco inmediato al que ardia: los agentes de la fuerza pública se apoderaron de ellos para traerlos presos á Dunkerque, y mientras que los remolcadores se alejaban hácia tierra, el fuego ganaba la arboladura y los palos caian con un ruido espantoso. Bien pronto no fué el «Lavinia» mas que un horno flotante.

A las dos de la mañana estaba ardiendo todavía. El lunes, al amanecer, el casco habia desaparecido ya en el Océano.»

(«Las Provincias» del 28 setiembre.

En Travacó Siccomario, una desnaturalizada madre, llamada M. María, para castigar á su hija, niña de tres años, que se habia permitido hacer en la

cama un disculpable desavío, la metió en un cesto y le rodeó de fuego. A los desgarradores gritos de la criatura, acudieron los vecinos para librarla de tan atroz suplicio; pero por desgracia no llegaron á tiempo de impedir que las llamas la produjeran varias quemaduras, por lo cual tuvo que ser conducida al hospital. La madre fué detenida.

Hé aquí la estadística definitiva de los partidos ó fracciones en que está dividido el Reichstag alemán:

Liberales nacionales.	97
Centro (ultramontanos).	103
Conservadores alemanes.	59
Imperialistas alemanes ó conservadores-liberales.	56
Progresistas.	26
Polacos.	14
Alsacianos-loreneses.	15
Dinamarqués.	1
Socialistas-demócratas.	9
Progresistas oportunistas.	6
Viejos-liberales.	3
Partido del pueblo.	3
Independientes.	6

Hé aquí algunos detalles nuevos que «La Epoca» publica sobre el asunto de don Carlos:

«Boet, acusado de la sustraccion del Toison por don Carlos, hizo sus declaraciones en Milan, acusándole á su vez, como es sabido, de una farsa de robo.

»Coincidiendo su declaracion con las revelaciones de una criada alemana del hotel de la «Ville», poco favorables al príncipe, el procurador del rey influyó para que la mujer y la suegra de Boet fuesen puestas en libertad en Francia, y dijo á aquel era libre, si queria, de abandonar á Milan, Boet ha permanecido, sin embargo, allí hasta el fallo definitivo del proceso, y don Carlos, en vista de los informes que le ha trasmitido un comisionado suyo, el conde de Bourgarde, que estuvo al frente del hospital carlista de Estella, ha decidido ser parte en la causa. Para su defensa ha escogido dos de los mejores abogados de Milan, y no seria imposible que en el curso del proceso tuviera el duque de Madrid que presentarse en aquella ciudad.

»Sus amigos en Francia han conseguido que un tal Retamero, domiciliado en Tour, que habiendo mediado en el asunto de los brillantes habia dicho que él los llevó á Boet, con las órdenes de venta, y los devolvió á don Carlos, se haya retractado de esta declaracion, entregando además al príncipe su correspondencia con Boet. Este, sin embargo, continúa firme en sus declaraciones y esperando en el éxito de una causa que será célebre en Europa.»

Dice un colega que tan pronto como se hallen en Madrid todos los diputados que componen la comision que ha de dar dictámen acerca del proyecto de ley electoral, se reunirá para empezar á discutir los puntos principales sobre los que aquel ha de fundarse, si bien se cree que esta discusion no será muy amplia, porque como en la elaboracion del proyecto han intervenido individuos de diferentes partidos, están tomadas en consideracion todas las opiniones.

La mayoría de los individuos que componen la co-

mision quieren tener emitido el dictámen para cuando las Córtes reanuden sus tareas.

(«Los Debates.»)

CIRCULAR DIPLOMATICA DEL MINISTERIO GRIEGO.

«Atenas 28 de Agosto (7 de Setiembre) 1878.

»Caballero:

»A consecuencia de la decision del Congreso de Berlin, contenida en el protocolo décimo tercero de sus sesiones, y mencionada en el art. 24 del tratado, el Gobierno del rey ha dirigido á la Puerta, con fecha 5 (17) de Julio último una nota, rogándola que nombrase comisarios que, puestos de acuerdo con los delegados del Gobierno del rey, procediesen á la ejecucion del mencionado acuerdo del Congreso de Berlin.

»Este paso nacia de creer que la Puerta no podia en principio oponerse á la ejecucion de lo acordado por el Congreso.

»En efecto; al firmar el tratado de Berlin, la Puerta ha reconocido terminantemente el principio de la cesion de territorio consignado en el art. 24 del tratado; esta firma, además, ha anulado todas las reservas que los plenipotenciarios habian formulado en el seno del Congreso, respecto al 13.º protocolo.

»Pero mes y medio ha trascurrido desde la presentacion de aquella nota, y durante todo ese tiempo, ninguna respuesta ha dado la Sublime Puerta á la comunicacion del Gobierno del rey.

»Como el Gobierno del rey no podia interpretar ese silencio prolongado de la Sublime Puerta como una negativa, se encontraba en la necesidad de ver que el tiempo pasaba sin que un asunto de tanta importancia hubiese adelantado un paso desde la terminacion de los trabajos de Berlin.

»Este estado de cosas hacia pesar sobre el Gobierno una responsabilidad cuya gravedad y consecuencias no podia desconocer. Importaba mucho al Gobierno del rey que no se juzgase como arbitraria la interpretacion que daba al silencio de la Puerta.

»Por esas consideraciones, y para proporcionar al Gobierno del sultan ocasion de manifestar sus intenciones respecto á la ejecucion de las decisiones del Congreso, el Gobierno del rey ha comunicado recientemente el lunes 19 (31 de Agosto) al gran visir un telégrama, por conducto del ministro del rey en Constantinopla.

»Por ese telégrama se encargaba al señor Condouriotis que pidiese al gran visir que se diese respuesta categórica á la nota del 5 (17) de Julio para el viernes 25 de Agosto (6 de Setiembre).

El Sr. Condouriotis debia al mismo tiempo declarar á Saufet-bajá que el Gobierno del rey no podia considerar como una negativa el silencio de la Sublime Puerta, y se veria en la necesidad de recurrir á las grandes potencias, á las que el art. 24 del tratado de Berlin ha atribuido el derecho de mediacion, y rogarlas que usasen de ese derecho en el caso de que la Sublime Puerta, despues de nuestro ulterior paso, no hubiera dado respuesta categórica y afirmativa á la nota arriba mencionada.

»A las declaraciones del Sr. Condouriotis el gran visir ha respondido que habia consultado á sus colegas y tomado las órdenes del sultan á fin de dar la respuesta que se pedia.

»En efecto: ayer el gran visir ha dicho al señor Condouriotis que habia autorizado al ministro de Turquía en Atenas para hacernos saber la respuesta de la Sublime Puerta, y que en la carta enviada con este objeto á Photiades Bey el Gobierno declaraba que no podia responder á la invitacion del Gobierno griego hasta recibir respuesta de las potencias al «Memorandum» que les habia irigido.

»Esta respuesta es meramente evasiva. Tiende á rechazar todo acuerdo entre ambos Gobiernos para la ejecucion de lo deliberado en el Congreso, y á hacer entrar al Gobierno helénico en un círculo vicioso, creándole dificultades insolubles.

»Ante semejante actitud de la Sublime Puerta, que trata de eludir las resoluciones del Congreso, el Gobierno del rey cree que ha llegado el momento de dirigirse á las potencias y rogarlas que ejerzan el derecho de mediacion que les ha sido conferido por el artículo 24 del tratado de Berlin.

»Las tentativas hechas hasta aquí para llegar á un acuerdo con la Sublime Puerta nos han convencido de que sin la mediacion de las potencias seria absolutamente imposible obtener ni siquiera un principio de ejecucion de las decisiones del Congreso.

»El Gobierno del rey, no habiendo recibido ninguna comunicacion oficial del contenido del «Memorandum» dirigido á las potencias por la Sublime Puerta, no puede saber si el Gobierno otomano tiene derecho á esperar una respuesta de las potencias.

»El Gobierno del rey no puede permanecer en la inaccion, esperando á que tenga lugar el hecho á que Saufet-bajá desea subordinar la respuesta que le hemos pedido.

»Pero en atencion á que, aún en el caso de que la Puerta tuviera derecho á una respuesta de las potencias, nuestra demanda de mediacion no podria servir de obstáculo, el Gobierno del rey no vacila en dirigir á las grandes potencias la presente demanda de mediacion.

»Os invito, pues, á que pidais una entrevista al ministro de Negocios extranjeros de..., y rogueis al Gobierno cerca del cual estais acreditado que ejerza el derecho de mediacion, de acuerdo con las potencias mencionadas en el artículo 24 del tratado de Berlin.

»Tendreis á bien dar lectura y dejar copia de la presente á S. E. el ministro de Negocios extranjeros.

»Con este motivo, ect.—(Firmado).—Theodoro.—P. Delyanni.» (Pueblo Español.)

Gacetilla.

El ilmo. señor don Mateo Jaime Garau Obispo de la Diócesis de Mallorca y que por muchos años desempeñó igual cargo en esta isla, por conducto de don Pedro Moncada y Vidal ha remitido á la asociacion de beneficencia domiciliaria de esta ciudad 250 pesetas, é igual suma á las hermanas carmelitas residentes en esta poblacion.

A pesar de hallarse el señor Garau al frente de una diócesis tan estensa como es la de Mallorca y sobre cuyos hombros han de pesar considerables atenciones, vemos que no ha olvidado á su antigua grey de donde ha sido y continúa siendo muy querido.

En nombre de la asociacion de beneficencia y del instituto de carmelitas, le enviamos las mas expresivas gracias por este rasgo de caridad.

El dia 4 de setiembre último falleció en New-Yorck á la edad de 38 años nuestro paisano don Domingo B. Batione que desempeñaba el cargo de Paymaster con la consideracion de Lieutenant-Commander de la marina de guerra de los Estados-Unidos. El referido Batione hijo de una familia pobre y honrada, salió de esta para los Estados-Unidos en setiembre de 1857 á la edad de diez y siete años con una instruccion poco comun. Llegó á New-York y en seguida se colocó en una imprenta, cuyo arte conocia. Al cabo de poco tiempo fué colocado de tenedor de libros en el *Sweeney Hotel*. En primero de mayo de 1864 fué nombrado cajero en el Hotel de la *Quinta Avenida*. El mismo año se marchó á San Francisco de California y se le espidió nombramiento de notario público por el general gobernador de aquella plaza, en el territorio de Denver. En 1865 se presentó á oposiciones para ingresar en la carrera de paymaster y habiendo hecho un exámen brillante obtuvo plaza de oficial en la

marina de guerra. Estuvo en la fragata «Franklin» de primer paymaster y despues con el mismo destino en la fragata «Shenandoah» y últimamente estuvo desempeñando por espacio de tres años dicho cargo en el arsenal de San Francisco de California.

Su prematura muerte ha sido sentida por todos sus amigos y compañeros de marina de los Estados-Unidos.

Hace algunos dias recorren esta isla dos religiosas agustinas con el objeto de implorar limosna para los enfermos que se encuentran en los hospitales católicos de Turquía y Rusia.

Por real orden fecha 28 del pasado se dispone que los mozos del último reemplazo destinados á Ultramar en virtud de sorteo puedan redimirse del servicio por la suma de 2.000 pesetas, dentro del plazo improrogable de un mes.

Se autoriza igualmente á los reclutas para cambiar de situacion con soldados en activo ó que estén con licencia ilimitada y reserva, hasta la concentracion para el embarque, ó por licenciados del ejército que reunan las condiciones exigidas en el reglamento de 4 de Junio de 1877.

Leemos en «El Isleño» de Palma.

«Uno de los hechos que con solo su narracion se comentan y aplauden, por más que estén en los límites de la honradez y de lo justo, ha pasado estos dias en la modesta cuanto conocida hospedería de «Can Gasparó,» sita en la calle de Sta. Cilia.

Parece ser que procedente de América vino á esta capital y se hospedó en dicho establecimiento, el carpintero de ribera Joaquin Olives y Darder natural de Menorca; quien, despues de algun tiempo de vivir allí y á consecuencia de haber dado evidentes muestras de enagenacion mental, fué conducido al Hospital de esta ciudad, de donde salió para Mahon despues de reclamado por su familia.

Pasó bastante tiempo, sin que nadie se acordara del equipaje que este desgraciado dejara en la fonda; hasta que el dueño de ella lo hizo saber al Gefe de orden público y éste á su vez lo comunicó á Mahon para que los parientes dispusieran. Comisionada por estos una persona para que de él se hiciera cargo, se ha verificado hoy la entrega; y ha sorprendido á todos ver el esmero y cuidado que se ha tenido en conservarlo todo, entregándose una caja grande llena de herramientas, un gran cofre y una maleta llenos de ropa, y todo el ajuar de cama. Abierto el cofre, cuya llave rompió el infeliz propietario el dia que se ausentó, se ha encontrado además en él un reloj con su correspondiente cadena y 24 pesetas en dinero.

Y para que se conozca mejor el esmero de esta modesta hospedería y la honradez con que se ha portado su propietario, añadiremos que se ha entregado limpia y planchada la ropa que dejó súcia el artesano, y que al preguntársele si algo se le debia, declaró que nada, pues aquel tenia la costumbre de pagarle por adelantado.

Juzguen ahora nuestros lectores, si es digno de elogio el comportamiento observado en casa de «Gasparó.»

En el sorteo nacional celebrado en Madrid el dia 24 han obtenido el premio de 300 pesetas cada uno los billetes números 20.911 y 31.833 despachados en esta Administracion.

En la Galeta de Gibraltar fué cogido un tiburón de grande tamaño habiéndose repartido su carne entre los soldados ingleses que se hallan de guarnicion en aquella plaza.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO. (1)

(Continuacion.)

mision provincial dicte su fallo, otorgando ó dene-
gando la excepcion propuesta.

Cuando tenga lugar el caso previsto en el párrafo
primero del art. 94, se alegará la exencion ante la
Comision provincial en el término de los ocho dias
siguientes al de haber llegado á noticia del mozo in-
teresado el suceso que la motiva, y si justifica que
no habia tenido conocimiento de las circunstancias
de que se trata antes de su ingreso en Caja, la Co-
mision dispondrá que se instruya el oportuno expe-
diente en la forma que se determina por esta ley.

CAPITULO XII.

De la traslacion de los mozos á la capital de la provincia.

Art. 124. Todos los mozos que hayan sido de-
clarados soldados, y aun los excluidos que no se ha-
llen dispensados de su presentacion con arreglo á
los artículos 86, 107 y 115, ó que lo fueron tem-
poralmente en los tres reemplazos anteriores, con
arreglo al art. 87, estarán en la capital de la pro-
vincia el dia que el Gobernador de la misma haya
designado previamente á cada pueblo para la entre-
ga de su respectivo cupo en Caja, en virtud de lo
que previene el art. 130, y se pondrán en marcha
con la anticipacion oportuna, verificando el tránsito
desde su pueblo en el tiempo que sea necesario á
razon de 30 kilómetros por jornada.

Art. 125. Para la salida de los mozos en direc-
cion á la capital, además de citárseles por medio de
anuncio se hará á cada uno de ellos la oportuna ci-
tacion personal, de igual modo y en la misma for-
ma que exige el art. 85 para el acto del llamamien-
to y declaracion de soldados.

Art. 126. Irán los mozos á cargo de un comi-
sionado del Ayuntamiento. Este comisionado no de-
berá tener interés en el reemplazo; hará la entrega
de los soldados, y tendrá derecho á que de los fon-
dos municipales le abone el Ayuntamiento una can-
tidad que estime proporcionada para indemnizar los
gastos y perjuicios que le cause la comision.

Art. 127. Cada uno de los mozos será socorrido
por cuenta de los fondos municipales con 50 cénti-
mos de peseta diarios, desde el dia en que empen-
dan la marcha hasta el que ingresen en la Caja los
que sean definitivamente recibidos en la misma; y
en cuanto á los otros hasta que regresen á sus pue-
blos, incluyendo los dias de precisa detencion en la
capital y los de regreso á razon de 30 kilómetros
por jornada cuando ménos segun la comodidad de
los tránsitos.

El Comandante de la Caja abonará al comisionado
del Ayuntamiento para reintegrar á los fondos mu-
nicipales del pueblo respectivo el importe de los so-
corros correspondientes á los soldados que queden
recibidos en Caja.

Art. 128. Si algun interesado pidiere que cual-
quiera de los mozos excluidos por el Ayuntamiento
y comprendidos en la primera parte de los artículos
107 y 116 pase á la capital para ser medido y reco-
nocido, irá tambien este mozo con los declarados
soldados, y se le socorrerá en la misma forma con
50 céntimos de peseta diarios á expensas del que lo
reclame.

Este será reintegrado despues por los fondos mu-
nicipales si resultó justa su reclamacion.

Tambien se satisfarán de los fondos municipales,

(1) Véanse los números 1658, 1659, 1660, 1661, 1662,
1663, 1664 y 1665.

aunque no resulte justa la reclamacion, los socorros
dados á un mozo excluido, si á juicio del Ayunta-
miento el reclamante carece absolutamente de me-
dios para satisfacer el gasto.

Art. 129. El comisionado irá provisto de una
certificacion literal de todas las diligencias practica-
das por el Ayuntamiento, tanto acerca del alista-
miento cuanto respecto al acto de declaracion de
soldados, á las reclamaciones que este hubiere pro-
ducido y á las excepciones alegadas despues del mis-
mo.

Llevará tambien las filiaciones de los soldados y
una certificacion en que conste el nombre de estos
y el dia de su salida para la capital, expresando ade-
más los nombres de los reclamantes, á quienes, con
arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior, el
Ayuntamiento haya considerado sin medios para pa-
gar los socorros de los mozos reclamados.

CAPITULO XIII.

De la entrega de los soldados en la caja de la provincia.

Art. 130. La entrega de los soldados en la caja
de la provincia empezará el dia 12 de marzo ó cuan-
do el Gobierno disponga; y los Gobernadores, oyen-
do á las Comisiones provinciales, fijarán con la anti-
cipacion necesaria, y publicarán en el «Boletín ofi-
cial» el dia ó dias en que cada partido ó pueblo ha
de hacer la entrega de sus respectivos contingentes;
pero en la inteligencia de que á los 20 dias ó antes,
si fuere posible, han de quedar ingresados en caja
todos los soldados de la provincia.

Art. 131. Los mozos de cada provincia sujetos
al llamamiento se entregarán en la Caja establecida
de antemano en la Capital, á cargo de un jefe nom-
brado por el ministerio de la Guerra y que será el
Comandante de la Caja.

Art. 132. La entrega de los soldados en la Caja
se hará por el Comisionado del Ayuntamiento, á
presencia de un Vocal de la Comision provincial,
designado por esta y del Comandante de la Caja.

Asistirán igualmente á este acto cualesquiera otras
personas que tengan interés en él y quieran concu-
rrir: unos y otros presenciarn la medicion, los re-
conocimientos y las demás diligencias que deban
preceder al recibimiento de los soldados.

Se dará al comisionado un recibo de los mozos
que entregue.

Art. 133. El Secretario de la Comision provin-
cial entregará al Comandante de la Caja una certi-
ficacion que exprese los nombres y el número de los
mozos que, quedando dispensados del servicio ú obli-
gados á continuar en el mismo, deben ser abonados
á cuenta de los cupos de sus respectivos pueblos,
sin perjuicio de entregar tambien los certificados de
existencia de los que se hallaren en el último caso.

Art. 134. Para la entrega en la Caja, cada uno
de los mozos será tallado y reconocido precisamente
por talladores y Facultativos en presencia del Vocal
de la Comision provincial nombrado por la misma y
del Comandante de la Caja. El mozo será admitido
en Caja ó desechado segun lo que resulte de la talla
ó del reconocimiento, siempre que el Comandante
de la caja, los representantes del Ayuntamiento y de
la Comision provincial, el mozo tallado y reconocido
y las demás personas interesadas se hallen confor-
mes con el dictamen de los talladores ó con el de
los Facultativos.

Si cualquiera de ellos no se conforma con el re-
sultado de la talla ó del reconocimiento, se dará
cuenta á la Comision provincial para que resuelva
en la forma que esta ley establece en el art. 15.

Si despues de ingresar el mozo en Caja, y al ser
retallado en el cuerpo á que hubiese sido destinado,
se viese que habia reconocida falta en la declaracion

de su talla, se instruirá el oportuno expediente por
la Autoridad militar para exigir la responsabilidad al
Comandante de la Caja.

Art. 135. Habrá dos talladores: la Comision
provincial nombrará uno de ellos, procurando que
reuna la probidad á la inteligencia y que no sea uno
mismo en todos los reconocimientos, si pudiera con-
seguirse. El otro será elegido por la Autoridad supe-
rior militar de la provincia entre los sargentos de la
guarnicion ó de cualquier cuerpo del Ejército.

Los Facultativos para el reconocimiento serán
nombrados tambien uno por la Comision provincial
y otro por la Autoridad superior militar de la pro-
vincia, realizándose estos nombramientos sucesiva-
mente en distintos Profesores, cuando los hubiere,
y con la menor anticipacion que fuese posible.

Art. 136. La Comision provincial señalará á los
talladores que nombre, una gratificacion proporci-
onada, que se abonará de los fondos de la provincia.

Art. 137. Los facultativos que nombrase la Co-
mision provincial percibirán tambien de los fondos
provinciales 2 pesetas y 50 céntimos por cada uno
de los reconocimientos que practiquen en la perso-
na de un mozo ántes de su ingreso en Caja; pero la
retribucion por un nuevo reconocimiento, despues
de practicado el primero, y la que corresponda por
el de una persona que no sea soldado, se abonarán
á igual razon por la parte interesada que los solicite,
(Continuará.)

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 30 —5'20 t.

Mahon 2.—4'47 t.

En el Consejo de ministros que de-
be celebrarse mañana se firmará la
convocatoria de Córtes.

El miércoles se abre el pago á las
clases pasivas.

Los austriacos se han apoderado de
Liuno.

Turquía rechaza las reformas de
Inglaterra en Asia.

Interior, 14'90.

Bonos, 85'40.

Madrid 1.º—11'5 m.

Mahon 2.—4'22 t.

Se asegura que el Señor Orovio pre-
sentará mañana á la firma del Rey en
el Consejo el decreto sobre trasfere-
ncia.

Madrid 1.º—4'15 t.

Mahon 2.—4'31 t.

Inglaterra activa los preparativos
militares.

Se hallan dispuestas tropas ingle-
sas para marchar á la India.

Continúan las negociaciones de Ru-
sia y el Vaticano.

Ha dimitido el ministerio de Hun-
gria.

Interior, 14'85.

Exterior, 15'50.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

Los santos Angeles de la Guardia.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Concepcion en S. Francisco.

Parróquia de San Francisco mañana al anochecer se cantarán con toda solemnidad completas en preparacion á la festividad del gran Patriarca S. Francisco de Asis, titular de dicha Parróquia; y viernes á las 10 misa a cuarteto con sermon.

Santo de mañana

S. Cándido mr. y S. Fausto.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Despachados el 2.

Para Valencia javeque esp. «Esperanza» patron Miguel Landino con 5 trips., azúcar y petróleo.

Para Palma con efectos y la correspondencia vapor-correo «Mahonés» cap. D. Miguel Tuduri, con 16 trips.

Anuncios.

Recaudacion de Contribuciones

por el Banco de España calle de San Elias núm. 4.

Desde mañana hasta el dia 20 del actual octubre, quedará abierto tambien el cobro del 1.º trimestre de la contribucion Industrial, de nueve á una del dia. Lo que se anuncia para conocimiento de los industriales continuados en matricula.—Mahon 2 Octubre de 1878.—José Carreras.

Recaudacion de Contribuciones

por el Banco de España en Mercadal.

La recaudacion del 1.º trimestre de la Contribucion territorial de 1878-79 y atrasos, tendrá lugar en esta villa desde esta fecha al 10 del actual, de nueve á doce del dia, en Mahon el dia 11 del mismo, de nueve á una, en San Cristóbal 13 y 14 y en Alayor 15 y 16.

Lo que se hace público para la mayor inteligencia de los contribuyentes.—Mercadal 1.º Octubre de 1878.—Miguel Sintés.

Recaudacion del impuesto de Consumos de Mahon.

Llegada la época de la matanza de cerdos, los habitantes de Mahon y su radio que hayan de matar cerdos darán aviso á la Administracion del impuesto con tres dias de anticipacion en el local que aquella tiene establecido al efecto en el Anden de Levante, frente al fondeadero de los vapores-correos, donde dejarán nota de su nombre y apellido, calle donde vivan y número de la casa que habitan.

Los que habitan en el extraradio, para verificar dicha matanza, deberán dar el aviso indicado con ocho dias de anticipacion.

Apreciado el peso del cerdo por el encargado, pagarán sus dueños á dicho comisionado en el acto lo que por derechos corresponda con arreglo á las tarifas vigentes, siempre que se conformen con el peso que él les hubiese señalado. Si no hubiese conformidad, se procederá al peso del cerdo con intervencion de su dueño quien despues pagará lo que corresponda.

Si pagado el derecho que por consumo corresponda á un cerdo, muriera éste, se devolverá por la Administracion del impuesto, lo que por este concepto hubiese percibido, tan luego se justifique por el dueño y en debida forma que dicha muerte

fué casual.

Los que dejen de pagar en el acto los derechos de consumo y no lo verifiquen en la Recaudacion dentro del tercero dia se les exigirá este por la vía de apremio —Mahon 2 de Octubre de 1878.—La Recaudacion.

D. José M.^a Ramirez de Aguilera

Juez de 1.^a instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia catorce del actual, y hora de las once de su mañana, se venderán en pública subasta en este juzgado y en el municipal de Ciudadela simultáneamente, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en los mismos, ciento noventa y nueve cuateras de trigo, medida del país, procedentes de la testamentaria de D. Gabriel Saura y Carreras y predio llamado Cuniola, bajo el tipo de diez y ocho pesetas y media la cuartera, introducido al consumo y medido con la media cuartera, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia del administrador de dicha testamentaria —Dado en Mahon á 1.º de Octubre de 1878.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

La hojalatería de Manuel Buils que existia en la calle Nueva núm. 22, se ha trasladado en la misma núm. 16.

El despacho sigue en el primer piso.

Buñuelos.

Los habrá los domingos y fiestas, de superior calidad, en la calle Cos de Gracia, casa las CIUDADELANAS.

MAÑANA

SERÁ EL ÚLTIMO DIA DE

SUBASTA PUBLICA

de los géneros existentes en la
3 calle Nueva 3.

NO DESCUIDARSE SEÑORES.

CALENDARIOS

DE LAS ISLAS BALEARES

PARA

1879.

Véndense á medio real uno y con rebaja al por mayor en esta imprenta calle del Bastion número 39.

Aviso al público.

En el establecimiento de los Sres. Gorrias é hijo calle del Castillo 8 en Mahon, se encontrará:

Aguardiente doble anisado á	12 cénts.	la libra.
Anicette.	ld.	id.
Caña.	id.	id.
Ginebra.	id.	id.
Crema de Café, Rosa, Menta,		
Marrasquino, Curacao á	20 id.	id.
Cognac y Rom.	25 id.	id.
Jerez seco	id.	id.

Todos estos licores se dan á la prueba antes de comprarlos.

La venta se hace al por mayor y al contado.

PARA PUERTO-RICO

Y LA HABANA.

Saldrá de Barcelona el dia 15 de Octubre el vapor trasatlántico español

CASTILLA.

de 3.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza.

Admite carga para ambos puntos y pasajeros quienes serán tratados con el inmejorable trato que tan acreditado tiene dicho buque.

Para informes, Pórticos de Xifré, 6, principal y Cristina 8, bajos; Barcelona.

Para vender.

Lo está el jardin situado en la carretera de San Clemente, própio de D.^a Francisca Brisolará Constanta de casa, paterre para flores, dos huertos con árboles frutales, nória con montaje de hierro, dos cisternas, estanque, etc. etc.

Para vender.

Lo están las fincas siguientes que se rematarán en pública subasta en la plaza de la Constitucion á las doce del dia doce de Octubre próximo venidero, si la postura fuere competente á juicio del dueño D. Bernardino Pons y Tutzó ó de su representante.

1.º Una estancia con una huerta de regadío denominada *El Barrancó* del término de Villa-Cárlos.

2.º Una casa situada en Mahon calle de Isabel 2.º número 50.

El pliego de condiciones obra en poder del pregonero público.

6

ESENCIA DE ZARZAPARRILLA DE HONDURAS.

Preparada con la verdadera zarza de Honduras es sin disputa uno de los mejores depurativos para toda clase de afecciones procedentes de impureza en la sangre. Las enfermedades herpéticas, escrofulosas, venereas ó sifilíticas son contrarestradas en su curso por la poderosa influencia de nuestra zarzaparrilla de Honduras.

Como atemperante ejerce una accion admirable rebajando la demasiada plasticidad ó crasitud de la sangre, recomendada especialmente en la primavera y en el otoño, épocas del año en que el sistema se hace pesado y los fluidos del cuerpo se vuelven crasos. Con su uso pues se evitarán gran número de enfermedades los que la tomen conforme á las instrucciones de cada botella.

DEPOSITO DE MAHON.

Farmacia de V. Teixidor,

Castillo núm. 32.